



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-10-SESAJ-CA/2020

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”

En Guadalajara, Jalisco; con domicilio en la Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, siendo las 12:00 (doce) horas del día 06 (seis) de agosto del 2020 (dos mil veinte), visto para resolver sobre la adjudicación del proceso de la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité LPLSC-10-SESAJ-DTP-2020 denominada “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”, convocada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales (Unidad Centralizada de Compras) de acuerdo a los artículos 1, 3, 34, 67, 69 y 72 fracción V, inciso c) y VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad a los artículos 1, 2, 5 fracción VII, 6 fracción III, 52 fracción V, inciso c), VI y VII de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, el día 12 (doce) de junio de la presente anualidad, publicó en su página de internet dentro del módulo de licitaciones <http://sesaj.org/licitaciones> la convocatoria para los interesados en participar en la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”, identificada como la Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité LPLSC-10-SESAJ-CA-2020 integrándose el expediente respectivo, mismo que obra en los archivos de este Organismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Que se realizó la junta aclaratoria a las 12:00 (doce) horas del día 22 (veintidós) de julio de 2020 (dos mil veinte), en la cual no se contó con la asistencia de licitantes.



Que a las 12:00 (doce) horas del día 03 (tres) de agosto del presente año, se llevó a cabo la presentación y la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas correspondientes, habiendo presentado sus propuestas los licitantes: MARÍA LOURDES GARCÍA PADILLA, de SESITI S.A. DE C.V.; ALEJANDRO ABERICA PRECIADO, de SERVICIOS PRECIADO S.A DE C.V.; LUIS ALBERTO SOLIS ALCAREZ, de TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A DE C.V.; JOSÚE DAVID GUERRERO ESCAMILLA, persona física y EGAR ALEJANDRO PULIDO RIOS, de MAYORISTAS DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A DE C.V., conforme al punto 7.1 de las bases de licitación **LPLSC-10-SESAJ-CA-2020**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”**.

Que, se llevó a cabo la revisión administrativa y técnica de la documentación solicitada en el punto 7 de las bases del presente proceso, por parte del Área requirente la Coordinación Administrativa, por parte de la Unidad Centralizada de Compras la Lic. Dulce Elena López Aguirre y el representante del Comité de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, el Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde, Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, en el cual se manifiesta lo siguiente:

SESITI S.A. DE C.V.

1. Cumple con lo solicitado en el numeral 7 en los incisos: b), c), d), e), f), g), h), i) y j)
2. No cumple con lo solicitado en el numeral 7 inciso k) **Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad a nombre de la razón social del “LICITANTE”**. El “LICITANTE” deberá tener un domicilio dentro de la entidad federativa del Estado de Jalisco, en el entendido que de no acreditarlo será motivo de descalificación.

Maria L. Lopez Aguirre

SERVICIOS PRECIADO S.A DE C.V.

1. Cumple con lo solicitado en el Anexo a) Propuesta técnica en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128.
2. Cumple con lo solicitado en el numeral 7 en los incisos: b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k).
3. No cotiza las partidas 8 y 9.



TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A DE C.V.

1. Cumple con lo solicitado en el Anexo a) Propuesta técnica 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128.
2. Cumple con lo solicitado en el numeral 7 en los incisos: b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k).
3. No cotiza las partidas 8, 9, 50 y 87.
4. No cumple con las características solicitadas en las partidas 21, 58 y 105.

JOSÚE DAVID GUERRERO ESCAMILLA

1. Cumple con lo solicitado en el Anexo a) Propuesta técnica 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128.
2. Cumple con lo solicitado en el numeral 7 en los incisos: b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k).
3. No cotiza las partidas 7, 8, 9, 50, 53, 84 y 105.

MAYORISTAS DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A DE C.V.

1. Cumple con lo solicitado en el Anexo a) Propuesta técnica 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128.
2. Cumple con lo solicitado en el numeral 7 en los incisos: b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k).
3. No cotiza las partidas 7, 8, 9 y 50.
4. No cumple con las características solicitadas en las partidas 30 y 33.

Para evaluar las ofertas, objeto de esta licitación se considera:



- A quien cumpla con los requisitos establecidos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) por la "CONVOCANTE".
- A quien cumpla con los documentos solicitados en bases.
- Método de evaluación "**BINARIO**", mediante el cual sólo se Adjudica" a quien oferte el precio más bajo.

Por lo que de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 72 fracción V, inciso c), y de acuerdo con el artículo 52 fracción V, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, con el visto bueno del titular de la Coordinación Administrativa (área requirente del servicio), del titular de la Jefatura de Recursos Materiales (representante de la Unidad Centralizada de Compras), el titular de la Jefatura de Recursos Financieros, todos de este Organismo y en compañía del Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde como representante del Comité de Adquisiciones de la SESEAJAL, de conformidad al acuerdo 03-250219-ICASESEAJAL, del acta de instalación del Comité de Adquisiciones de la SESEAJAL, del día 25 de febrero de 2019, la participación del integrante del Comité designado para el fallo, que se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de los servicios públicos y licitantes a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido, se procede a resolver de acuerdo a las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA. – Se procede a **DESCALIFICAR** al licitante **SESITI S.A DE C.V.** conforme al numeral 8 inciso b) de las bases de la licitación el cual establece:

"8. DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".

La "CONVOCANTE" a través de la Unidad Centralizada de Compras, descalificará total o parcialmente a los "LICITANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos."

SEGUNDA. – Se declaran desiertas las partidas 8, 9 y 50 conforme numeral 10 inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité **LPLSC-10-SESAJ-CA-2020** que establece:

"10. DECLARACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN DESIERTO.

La "CONVOCANTE" a través de la Unidad Centralizada de Compras, podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley, y en lo contemplado en el artículo 50 numeral 1 de las Políticas o los supuestos que a continuación se señalan:

M-G-L-L
R



- a) Cuando se reciba solo una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas."

TERCERA. – Se declaran desierta la partida 59 por exceder el precio promedio de la investigación de mercado conforme numeral 10 inciso e) de las Bases de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité **LPLSC-10-SESAJ-CA-2020** que establece:

"10. DECLARACIÓN DE PROCESO DE LICITACIÓN DESIERTO.

La "CONVOCANTE" a través de la Unidad Centralizada de Compras, podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley, y en lo contemplado en el artículo 50 numeral 1 de las Políticas o los supuestos que a continuación se señalan:

- b) Si la oferta del "LICITANTE" que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este proceso de adquisición."

CUARTA.- Que las propuestas (oferta técnica y oferta económica) presentadas por los licitantes **SERVICIOS PRECIADO S.A DE C.V., TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A DE C.V., JOSÚE DAVID GUERRERO ESCAMILLA** y **MAYORISTAS DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A DE C.V.**, resultan solventes para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por haber resultado convenientes sus propuestas, por cumplir con todos los requisitos solicitados y precio, conforme al análisis técnico y al cuadro económico comparativo (mismos que forman parte integral de la presente resolución) y por estar por debajo del precio promedio de investigación de mercado, y toda vez que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco cuenta dentro de la partida número 2111 (Materiales, útiles y equipos menores de oficina) con el recurso presupuestal necesario para la erogación correspondiente, es procedente y se les adjudica:

SERVICIOS PRECIADO S.A DE C.V., se le adjudican las partidas **5, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 30, 32, 54, 60, 66, 67, 70, 71, 73, 75, 81, 88, 90, 91, 104, 107, 123, 124, 125 y 127**, con las características señaladas en su proposición (oferta técnica) y a un costo total de **\$26,337.86** (Veintiséis mil trescientos treinta y siete pesos 86/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A DE C.V., se le adjudican las partidas **1, 2, 3, 4, 7, 16, 22, 23, 24, 25, 28, 35, 39, 41, 47, 48, 49, 53, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 72, 74, 76, 79, 82, 83, 84, 85, 93, 100, 101, 103, 108, 109, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 126 y 128**, con las características señaladas en su proposición (oferta técnica) y a un costo total de **\$16,119.84** (Dieciséis mil ciento diecinueve pesos 84/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

JOSÚE DAVID GUERRERO ESCAMILLA, se le adjudican las partidas **6, 10, 11, 19, 20, 26, 27, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 55, 56, 58, 77, 78, 80, 86, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 106, 110, 111, 114, 119, 120 y 122** con las características señaladas en su proposición (oferta técnica) y a un costo total de **\$31,688.37** (Treinta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 37/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.



MAYORISTAS DE MUEBLES Y EQUIPOS S.A DE C.V., se le adjudican las partidas **21, 29, 34, 87, 89, 105 y 121** con las características señaladas en su proposición (oferta técnica) y a un costo total de **\$2,790.12** (Dos mil setecientos noventa pesos 12/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

QUINTA. - Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firmaron los participantes en el presente acto.


Lic. Martha Irai Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
(Área Requirente)
Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco


Lic. Dulce Elena López Aguirre
Jefe de Recursos Materiales
(Representante de la Unidad Centralizada de Compras)
Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco


Lic. María del Carmen Martínez Zubieta
Jefe de Recursos Financieros
Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco


Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Representante del Comité de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco,
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Esta hoja de firmas corresponde al acta de Fallo o Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLSC-10-SESAJ-CA/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO".